SEME

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 356

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO DE OCHO MÓVILES DE LA POLIZA Nº 90438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-

Asunción, 24 de abril de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947. y;

CONSIDERANDO:

Que, Nota Adm. SEME Nº 31/2019, en la cual el Dr. David Cardozo, Director General del Servicio de Emergencias Médicas Extra – Hospitalarias – SEME, solicita la Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo de la Poliza Nº 90438, emitida por la Firma EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-

Que, en su nota señala que: *"...en carácter de responsables del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, a fin de remitir nota para la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de los 8 (ocho) móviles, entre la Empresa El Productor S.A. y SEME, teniendo en cuenta el Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 166/2019..."*.-

Que, en efecto en el mencionado Dictamen, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha considerado que, como se trata de 8 (ocho) vehículos inoperativos o en desuso, dicha situación genera un costo adicional en perjuicio al patrimonio de la Institución, y en esta etapa del llamado ya no pueden ser excluidos a través de una adenda, debido a que ya fueron adjudicados en esas condiciones, conforme al listado determinado en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir que es una etapa precluida, por lo que se PODRÍA REALIZAR UNA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA PÓLIZA CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS, LO CUAL TAMBIÉN GENERARÍA UNA REDUCCIÓN EN EL COSTO TAL COMO SE HA DETALLADO EN LA NOTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SEGUROS.-

Que por Nota de fecha 27 de Marzo de 2019, la FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, comunica SU CONFORMIDAD PARA LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LOS 8 (OCHO) MOVILES DEL SEME Y QUE AFECTA LA PÓLIZA Nº0501-90438, además expresan que dicha terminación, no modifican los términos y las condiciones originalmente pactadas, quedando el precio final según detalle:

Resumen de Liquidación Póliza Nro. 90438 referente a los 8 (ocho) vehículos
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
Desde el 12/12/2018 hasta el 12/06/2019 – 182 días
VIGENCIA TRANSCURRIDA:
Desde el 12/12/2018 hasta el 11/01/2019 -30 días
Listado de Móviles:

Item	Marca	Nº de Orden	Nº de Chapa	Chasis
1	Renault	A-72	EAH-127	93YADC[illegible] HCJ27[illegible]
2	Renault	A-52	EAH-130	93YADC[illegible] HCJ300392
3	Renault	A-56	EAH-308	93YADC[illegible] HCJ300100
4	Renault	A-58	EAH-285	93YADC[illegible] HCJ300215
5	Renault	A-62	EAH-126	93YADC[illegible] HCJ299941
6	Renault	A-66	EAH-107	93YADC[illegible] HCJ300329
7	Renault	A-69	EAH-139	93YADC[illegible] [illegible]300293
8	Mercedes Benz	A-29	EAH-937	8A[illegible]5912

S.E.M.E.
MEF y GS
25 ABR. 2019
M.E. Nº 253 HORA: 12:1[illegible]
Recibido: [illegible]

A.V./L.S.

LOURDES Y. SAFI
JURIDICA - DOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] Vázquez Espinoza, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 356

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO DE OCHO MÓVILES DE LA POLIZA Nº 90438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-

24 de abril de 2019.-
Hoja 02/04

Detalle de Anulación por artículo:

Art.	Costo por 182 días	Costo por 30 días
191	Gs. 3.282.059	Gs. 540.995
220	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
222	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
223	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
224	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
225	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
227	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
228	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
TOTAL	Gs. 30.386.206	Gs. 5.008.710

Se calcula el costo prorrateado por 30 días:
Costo por 182 días: Gs. 30.386.206
Costo por 30 días =

- 30.386.206 / 182 = 166.957.-
- 166.957 x 30 = 5.008.710

234 vehículos asegurados:
Premio: Gs. 852.000.000

Se anulan 8 vehículos:
Premio anulado: Gs. 25.377.496, considerando la cobertura de 30 días

Saldo final de la flota de vehículos:
Premio: Gs. 826.622.504

Son Guaranies Ochocientos Veinte y Seis Millones, Seiscientos Veinte y Dos Mil, Quinientos Cuatro.-

Que, al respecto el *Art. 57 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán....inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes...", en concordancia con el Art. 58,* de la citada ley que señala al respecto: *"TERMINACIÓN DE CONTRATO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia o derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 204/2019, de fecha 08 de Abril de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, determinando que corresponde disponer la terminación parcial por mutuo acuerdo de la Póliza Nº 90438.-

LOURDES Y. S. A. ... JURÍDICA - D.O.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

... Alcides Velázquez Ebnado, Director General

A.V./l.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 356

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO DE OCHO MÓVILES DE LA POLIZA Nº 90438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-

24 de abril de 2019.-
Hoja 03/04

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º DISPONER LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE 8 (OCHO) MOVILES DE LA POLIZA Nº 90438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 – "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME - PLURIANUAL" - ID Nº 341.947, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", y a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, de los siguientes móviles:

Ítem	Marca	Nº de Orden	Nº de Chapa	Chasis
1	Renault	A-72	EAH-127	93YADCUHCJ274725
2	Renault	A-52	EAH-130	93YADCUHCJ300392
3	Renault	A-56	EAH-308	93YADCUHCJ300100
4	Renault	A-58	EAH-285	93YADCUHCJ300215
5	Renault	A-62	EAH-126	93YADCUHCJ299941
6	Renault	A-66	EAH-107	93YADCUHCJ300329
7	Renault	A-69	EAH-139	93YADCUHCJ300293
8	Mercedes Benz	A-29	EAH-937	8AC9046639EO15912

Artículo 2º ESTABLECER que la liquidación final de la Póliza Nº 90438 con la Terminación parcial por Mutuo Acuerdo de los móviles, individualizados en el Art. 1º de la presente Resolución, sea conforme al siguiente resumen:

Detalle de Anulación por artículo:

Art.	Costo por 182 días	Costo por 30 días
191	Gs. 3.282.059	Gs. 540.995
220	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
222	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
223	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
224	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
225	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
227	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
228	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
TOTAL	Gs. 30.386.206	Gs. 5.008.710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES Y. SAFI
JURIDICA - DOC

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 356

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO DE OCHO MÓVILES DE LA POLIZA Nº 90438, EMITIDA POR LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-

24 de abril de 2019.-
Hoja 04/04

Se calcula el costo prorrateado por 30 días:
Costo por 182 días: Gs. 30.386.206
Costo por 30 días =

- 30.386.206 / 182 = 166.957.-
- 166.957 x 30 = 5.008.710

234 vehículos asegurados:
Premio: Gs. 852.000.000

Se anulan 8 vehículos:
Premio anulado: Gs. 25.377.496, considerando la cobertura de 30 días

Saldo final de la flota de vehículos:
Premio: Gs. 826.622.504

SON GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL, QUINIENTOS CUATRO.-

Artículo 3º Disponer que la EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, formalice el Convenio Modificatorio para el Endoso de la Póliza Nº 90438, conforme a lo resuelto en los Arts. 1º y 2º de la presente resolución.-

Artículo 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A Suoc y Gestión Administrativa para su conocimiento.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS.
FECHA: 24 ABR. 2019
HORA:
FIRMA:

MGGP. LIC. GRACIELA VILLALBA CABRERA
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 204/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **TERMINACIÓN PARCIAL DE 8 ARTÍCULOS DE MOVILES, ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Nº 90438, EMITIDO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 09/2018 "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - I.D. Nº 341.947.-**

FECHA : **08 – ABRIL – 2019.-**

En referencia a la **Nota Adm. SEME Nº 31/2019,** en la cual el Dr. David Cardozo, Director General del Servicio de Emergencias Médicas Extra – Hospitalarias – SEME, solicita la Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo de la **Poliza Nº 90438,** emitida por la **Firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-**

Que, en su nota señala que: ***"...en carácter de responsables del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, a fin de remitir nota para la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de los 8 (ocho) móviles, entre la Empresa El Productor S.A. y SEME, teniendo en cuenta el Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 166/2019...".-***

Que, en efecto en el mencionado Dictamen, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha considerado que, como se trata de 8 (ocho) vehículos inoperativos o en desuso, dicha situación genera un costo adicional en perjuicio al patrimonio de la Institución, y en esta etapa del llamado ya no pueden ser excluidos a través de una adenda, debido a que ya fueron adjudicados en esas condiciones, conforme al listado determinado en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir que es una etapa precluida, por lo que se PODRÍA REALIZAR UNA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LA PÓLIZA CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS, LO CUAL TAMBIÉN GENERARÍA UNA REDUCCIÓN EN EL COSTO TAL COMO SE HA DETALLADO EN LA NOTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SEGUROS.-

Que por Nota de fecha 27 de Marzo de 2019, la FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, comunica SU CONFORMIDAD PARA LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LOS 8 (OCHO) MOVILES DEL SEME Y QUE AFECTA LA PÓLIZA Nº0501-90438, además expresan que dicha terminación, no modifican los términos y las condiciones originalmente pactadas, quedando el precio final según detalle:

Resumen de Liquidación Póliza Nro. 90438 referente a los 8 (ocho) vehículos:

VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
Desde el 12/12/2018 hasta el 12/06/2019 – 182 días

VIGENCIA TRANSCURRIDA:
Desde el 12/12/2018 hasta el 11/01/2019 -30 días

Listado de Móviles:

Ítem	Marca	Nº de Orden	Nº de Chapa	Chasis
1	Renault	A-72	EAH-127	93YADCUHCJ274725
2	Renault	A-52	EAH-130	93YADCUHCJ300392
3	Renault	A-56	EAH-308	93YADCUHCJ300100
4	Renault	A-58	EAH-285	93YADCUHCJ300215
5	Renault	A-62	EAH-126	93YADCUHCJ299941
6	Renault	A-66	EAH-107	93YADCUHCJ300329
7	Renault	A-69	EAH-139	93YADCUHCJ300293
8	Mercedes Benz	A-29	EAH-937	8AC9046639EO15912

Detalle de Anulación por artículo:

Art.	Costo por 182 días	Costo por 30 días
191	Gs. 3.282.059	Gs. 540.995
220	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
222	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
223	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
224	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
225	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
227	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
228	Gs. 3.872.021	Gs. 638.245
TOTAL	Gs. 30.386.206	Gs. 5.008.710

Se calcula el costo prorrateado por 30 días:
Costo por 182 días: Gs. 30.386.206
Costo por 30 días =

- 30.386.206 / 182 = 166.957.-
- 166.957 x 30 = 5.008.710

234 vehículos asegurados:
Premio: Gs. 852.000.000

Se anulan 8 vehículos:
Premio anulado: Gs. 25.377.496, considerando la cobertura de 30 días

Saldo final de la flota de vehículos:
Premio: Gs. 826.622.504

Son Guaranies Ochocientos Veinte y Seis Millones, Seiscientos Veinte y Dos Mil, Quinientos Cuatro.-

Que al respecto el ***Art. 57 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán....inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes...", en concordancia con el Art. 58,*** de la citada ley que señala al respecto: ***"TERMINACIÓN DE CONTRATO:*** ***Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia o derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".-***

Por tanto, y en base a todo lo manifestado es criterio de esta Asesoría Jurídica, que corresponde proceder a la Terminación Parcial Por Mutuo Acuerdo de la PÓLIZA Nº 0501 90438, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo se remite el proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

69099/18

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
24 -04- 2019
DGAF

ABG. LOURDES Y. SAFEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
ADMINISTRACION-SUOC

Nota Adm. SEME Nro. 31 /19

Asunción, 28 de marzo de 2019

ABOG. PABLO LEZCANO., Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.
MSP y BS.
Presente.

De nuestra consideración:

Muy atentamente nos dirigimos a Ud., en carácter de responsables del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, a fin de remitir nota para la terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de la rescisión de los 8 (móviles) entre la empresa El Productor S.A y SEME, teniendo en cuenta el Dictamen A.J.- D.O.C. Nº 166/2019.

Se adjunta Nota entre ambas partes.

Sin otro particular y esperando curso favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

Lic. Graciela Villalba Cabrera.
Administradora.
SEME- MSP y BS

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David Cardozo.
Director.
SEME- MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO MSPYBS - DOC
FECHA 28 MAR. 2019 HORA 11:10
69099/18 FIRMA

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
ADMINISTRACION-SUOC

Nota Adm. SEME Nro. 108 /19

Asunción, 27 de marzo de 2019.

SEÑORES.
EL PRODUCTOR S.A.
Presente.

De nuestra consideración.

Muy atentamente nos dirigimos a Ud., en carácter de responsables del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, en relación a los 8 (ocho) móviles inoperativos o en desuso, que dicha situación genera un costo adicional en prejuicio al patrimonio de la institución.

Venimos a solicitar una Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo de la Póliza N° 90438, mediante una rescisión de los móviles que se detallan a continuación:

Listado de móviles:

Item	Marca	N° de Orden	Chapa	Chasis
1	Renault	A-42	EAH-127	93YADCU HCJ274725
2	Renault	A-52	EAH-130	93YADCU HCJ300392
3	Renault	A-56	EAH-308	93YADCU HCJ300100
4	Renault	A-58	EAH 285	93YADCU HCJ300215
5	Renault	A-62	EAH-126	93YADCU HCJ299941
6	Renault	A-66	EAH-107	93YADCU HCJ300329
7	Renault	A-69	EAH-139	93YADCU HCJ300293
8	Mercedes Benz	A-29	EAH-937	8AC904663 9EO15912

Sin otro particular y esperando curso favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

Lic. José Carlos Noguera.
Jefe Ejecución de Contrato.
SEME- MSP y BS

Lic. José Carlos Noguera
SEME
SUOC - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Graciela Villalba Cabrera.
Administradora.
SEME- MSP y BS

Miguel Soa
Dpto. de Licitaciones
El Productor S.A. de Seguros
27.3.19

EL PRODUCTOR S.A.
S E G U R O S
Cada día, más seguro.

Asuncion, 27 de Marzo de 2019

Señor
Dr. David Cardozo - Director
Servicio de Emergencia Médicas Extrahospitalarias - SEME
Presente

Ref., Nota Adm. SEME Nº 28/19

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. de acuerdo a la referencia, para comunicar nuestra conformidad por MUTUO ACUERDO para la Terminación Parcial para la rescisión de 8 (ocho) móviles del SEME y que afecta la Póliza Nº 0501-90438 de los siguientes vehículos que se detallan más abajo

Listado de Móviles

Item	Marca	Nº de Orden	Nº de Chapa	Chasis
1	Renault	A-72	EAH-127	93YADCUHCJ274725
2	Renault	A-52	EAH-130	93YADCUHCJ300392
3	Renault	A-56	EAH-308	93YADCUHCJ300100
4	Renault	A-58	EAH-285	93YADCUHCJ300215
5	Renault	A-62	EAH-126	93YADCUHCJ299941
6	Renault	A-66	EAH-107	93YADCUHCJ300329
7	Renault	A-69	EAH-139	93YADCUHCJ300293
8	Mercedes Benz	A-29	EAH-937	8AC9046639E015912

Atentamente,

Abg. David Godoy
Gerente General
El Productor S.A. de Seguros

AJ-DOC

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 166/2019

A : **DR. DAVID CARDOZO SCAVONE, Director**
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME

DE : **ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PARECER JURÍDICO SOBRE EXCLUSIÓN DE MOVILES DE LA PÓLIZA Nº 90438, EMITIDO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 09/2018 "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - I.D. Nº 341.947.-**

FECHA : **18 – MARZO – 2019.-**

En referencia a la **Nota DIR SEME Nº 49/2019,** en la cual solicita Convenio Modificatorio a la **Poliza Nº 90438,** emitido por la **Firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 09/2018 - "SEGURO PARA AMBULANCIAS DEL SEME" – PLURIANUAL - ID Nº 341.947.-**

Que, en su nota señala que: ***"...Hemos observado que posterior a la recepcion de la Poliza Nº 90438, con vigencia del 12/12/2018 al 12/06/2019, fueron incluidos 8 (ocho) vehículos que no se encontraban operativos, y que debido a un error figuraban en el listado...Por ese motivo, hemos requerido a la firma Aseguradora su parecer sobre los puntos referidos como ser: la exclusion de los 8 moviles y, si dicha exclusión implicaría la reducción del monto del contrato...Con la corrección de los errores mencionados, se EVITARÍA EL PAGO POR LA COBERTURA DE SEGUROS MOVILES QUE NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, LO QUE EN DEFINITIVA BENEFICIARÍA A LA INSTITUCIÓN...".-***

Que al respecto hay que señalar que la exclusión de los 8 (ocho) vehículos en esta etapa del llamado ya no puede ser realizado debido a que ya fueron adjudicados en esas condiciones, conforme al listado determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, en efecto a la fecha la etapa para la exclusión de los articulos se encuentra precluida, así como el monto adjudicado.-

Que, sin embargo, por Nota de fecha 17 de Enero de 2019, la FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, comunica SU CONFORMIDAD SOBRE LAS EXCLUSIONES Y CORRECCIONES A SER INCLUIDAS EN LA PÓLIZA, además expresan que dichas correcciones, no modifican los términos, condiciones originalmente pactados, quedando el precio final segun detalle:

Resumen de Liquidación Póliza Nro. 90438 referente a los 8 (ocho) vehículos que se requiere excluir:

VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
Desde el 12/12/2018 hasta el 12/06/2019 – 182 días

VIGENCIA TRANSCURRIDA:
Desde el 12/12/2018 hasta el 11/01/2019 -30 días

SEME

SVOC

ABG. LOURDES YI SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS